



No. 01-020803- -00017-0000

Fecha: 2009-12-10 10:33:24 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 2 PATENTES Eve: 1 REGDEPOSITO
Act. 330 COMUNICACIÓN Folios: 2

As. 84.231

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

E. S. D.

REF: PETICIÓN DE CORRECCIÓN

Expediente No. 01 020.803 - Solicitud de Patente
a favor de **SATAKE CORPORATION**.

JUAN PABLO CADENA SARMIENTO, vecino de Bogotá, portador de la tarjeta profesional No. 57492, obrando como apoderado de la sociedad **SATAKE CORPORATION**, según lo acredita el documento de poder presentado en esa División, me permito OBSERVAR que en el Registro No. 29000 de la patente de la referencia se indicó erróneamente la prioridad JP 182350/20000, siendo la correcta **JP 182350/2000**.

Atentamente solicito actuar de conformidad y realizar la correspondiente rectificación en el certificado de patente.

De la señora Jefe atentamente,


JUAN PABLO CADENA SARMIENTO

C.C. No. 80.410.337 de Usaquén

T.P. No. 57492

Calle 70A No. 4-41

CHP/MXB/jpg
Bogotá, 09 de diciembre de 2009
Anexo: Certificado original

República de Colombia

Superintendencia de Industria y Comercio

Otorga la Patente de Invención a:

Patake Corporation

Tokyo, Japan



A la Creación denominada:

"Método de y aparato para fabricar cereal que no contiene salvado"

Inventor(es):

Satoru Patake, Nobuhiro Katsumoto, Takeshi Kunesada, Yukihiro Kawano,
Akikito Kato, Kazuto Nonaka, Katsunori Chikamune, Yosuke Inomoto,
Kouji Shitadera

Certificado No: 29000

Clasificación Internacional: A23L 1/10

de Patentes B2B 1/8

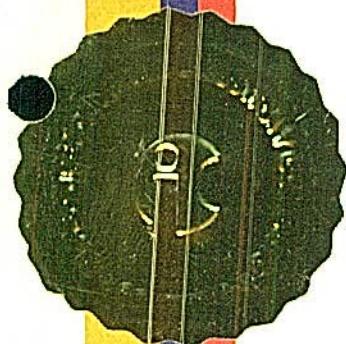
B2B 3/0

33 Reivindicaciones

Vigente Desde: 14/03/2001

Hasta: 14/03/2021

Prioridad No: JP 73076/2000 15/03/2000
 JP 83027/2000 23/03/2000
 JP 85167/2000 24/03/2000
 JP 182350/2000 16/06/2000
 JP 218854/2000 19/07/2000
 JP 317219/2000 17/10/2000



Que la solicitud de Patente de Invención No 120803 cumple con los requisitos previstos en las disposiciones legales vigentes, Resolución No. 23756 de 14/07/2008, en testimonio de ello se estampa la firma del funcionario competente y el sello de esta Entidad.

Superintendente de Industria y Comercio